Pasado Ysu Tratamiento de que hasta Hoy Los tuue
y que Luego Los comiençe Hoy Dartes mano deello

De Haga Cayo - x Mandaron se Hagan Cayo del Pedio de esta Villa y Pa
es lo Siguiente Sean que tres Regidores Vnos de Cada
Vna de Cada Vna de Las Tres Parroquias de Esta
Villa Para Diego Lo Diuer Regidores Sean Que
Beren Los Pedios a como Sea de Vender

Tesa - x Dixeron que Para el Mandado de Su Magd de
Mas Regidores a Hago Hazer Dos Marcos de Plata
Hazer Tesa y Marca Mayor y de Marca Menor Para en Ella
y Cobrar Dez y Seis Reales Mandaron se Pregone
de Los Generos que Se
tome Razon de Los Marcos de Plata que Hubiere en
La Villa Y Tierra Con Apercibimiento que Los que
no Los Truxeren Marcados Con La Marca Vieja
Incurran en Las Penas Contenidas en La Pragmatica
Y Para Que Venga a Noticia de Todos Mandaron
se Pregone Publicamente en Esta Villa

Sobrino Sobrino Gines de Lasserna Regidor y Fiel Fiel Relacion
Mi con Quinta Gines de Lasserna Gonçalo
Mi Regidor
Ante Mi. Pº de Portillo
Scno

Ayuntamº x En la Villa de Arª en La Casa de Ayuntamº de Cabildo
Veynte de Mes de Octubre de Mill y Quinientos y Noventa y Quatro Años
Estando Juntos y Congregados los Señores Justicia y
Regimº de Esta Villa Para Proueer y Ordenar Las Cosas que Tocan al Seruicio De
Dios y de su Magd y Bien de Esta Republica Como
y en la forma de Costumbre Estando Juntos por su Mandado
Don Fernando Manrique de Lara
Dn Fernando Meneses Portocarrero
Dn Juº Muñoz
Gines de Lasserna